

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'35 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 156.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por D. Valeriano Sainz Valpueda, del cargo de Verificador de contadores de agua de la provincia de Burgos, fundada en tener que ausentarse de su residencia oficial frecuentemente y por largas temporadas:

Visto el artículo 142 de las Instrucciones reglamentarias vigentes para el servicio de verificación de contadores de agua, aprobadas por Real decreto de 22 de febrero de 1907, modificadas por los de 24 de agosto y 9 de diciembre de 1910:

Considerando que, según establece el citado artículo 142, el cargo de Verificador se proveerá por concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien admitir a D. Valeriano Sainz Valpueda la renuncia de su cargo, y disponer se anuncie el concurso en la *Gaceta de Madrid* para proveer la vacante, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de las referidas Instrucciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1916. —Gasset.—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores para agua se proveerá por concurso, ateniéndose a las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos é Ingenieros Industriales.

2.ª Las demás clases de Ingenieros y Doctores ó Licenciados en Ciencias físicas, con título español, siendo preferidos dentro de cada grupo los que demuestren, por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado, su especial competencia en asuntos hidráulicos.

Cuando no concurren individuos que reunan las condiciones anteriormente expuestas, se abrirá nuevo concurso entre Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener más de veintitrés años de edad.
- 3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, legalizada.
Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas porque cesó en los cargos públicos desempeñados.
Certificación del Registro Central de Penados.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó copia autorizada del mismo, ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes al título de que se trata.

Para tomar posesión del cargo es necesario la presentación del título profesional ó testimonio del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en los Gobiernos Civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este concurso en la *Gaceta de Madrid*.

Los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

(De la *Gaceta* núm. 155.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia de España, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de abril de 1915, 14 de abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los Estableci-

mientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 26 de mayo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia la Cátedra de Geometría analítica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de abril de 1915, 14 de abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse

antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los meritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio debiera publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de mayo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 154.)

Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Santa María Ananúñez el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 12 de mayo de 1916, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 30 de mayo de 1916.—El Vicepresidente accidental, S. Calleja.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Villamayor de Treviño el

oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 12 de mayo de 1916, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 30 de mayo de 1916.—El Vicepresidente accidental, S. Calleja.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de abril último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el mes de mayo próximo pasado.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'30
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'12
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'36
El litro de aceite.....	1'43
El litro de petróleo.....	1'08
El kilogramo de carbón.....	0'11
El kilogramo de leña.....	0'06
El kilogramo de paja larga..	0'08

Burgos 2 de junio de 1916.—El Vicepresidente accidental, Tomás Santos.—El Comisario de Guerra, Manuel Rosillo.—P. A. de la C. P. —El Secretario accidental, Pedro J. Garcia de los Ríos.

TESORERIA DE HACIENDA

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el tercer trimestre del actual año de 1916, por territorial, edificios y solares, industrial y 20 por 100 del inquil-

nato de asinos y círculos de recreo, lo solicitarán en esta Tesorería durante los últimos quince días del corriente mes, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto que tribute, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que firme como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia más que un solo poderdante, si estos fuesen varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, número de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 2 de junio de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

D. Jesús Fuentes Hoya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de primera instancia é Instrucción de esta ciudad,

Por la presente, y conforme á lo mandado en providencia del día de hoy, dictada por el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de Instrucción del partido, en sumario que se instruye en este Juzgado, sobre hurto de 11 pesetas á Sara Ruiz García, cito en forma legal á dicha Sara Ruiz García, vecina de Ciburi, con residencia en Haro y posteriormente en Santander, y cuyo actual paradero se ignora, para que á las once del día 12 de junio próximo, comparezca ante este Juzgado con objeto de celebrar una diligencia de careo con el denunciado Mariano Arnáiz Barredo, en el expresado sumario, previniéndola que dé no comparecer incurrirá en la multa de cinco á 50 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro á 29 de mayo de 1916.—Licenciado Jesús Fuentes.

Roa.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido, para complementar una carta-orden de la superioridad, ha acordado se cite á Antonio Bartolomé González, domiciliado últimamente en Fuentecón, para que el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, á las sesiones del juicio

oral de la causa seguida en este Juzgado, contra Romualdo y Vicente Guijarro Cazorro, sobre homicidio, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de citación á expresado sujeto, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Roa á 2 de junio de 1916.—El Secretario, Jesús L. Vivar.

Madrid.

Requisitoria.

Lorenzo Carmona (Agustin), natural de Miranda de Ebro (Burgos), de 23 años, soltero, de estatura baja, nariz achatada, buen color, ojos negros, grandes y muy expresivos; viste traje de mecánico, alpargatas negras, gorra de cuadros, domiciliado últimamente en la calle del Barco, número 23, 2.º derecha, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Hospicio ó la Cárcel Celular á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por dicho Juzgado, bajo el número 207 del corriente año, por hurto de efectos á D.ª Carmen Andueza y Andueza, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 22 de mayo de 1916.—El Secretario, F. de Antonio.—V.º B.º —El Juez instructor interino, Avellino Izquierdo Poza.

Palencia

D. Isidro de Castrejón y Martínez de Velasco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público: Que el día 17 del actual en aguas del río Carrión, en término de Villamuriel, fué extraído el cadáver de una mujer, como de 25 á 30 años, de regular estatura, pelo castaño oscuro, cara redonda, de buena constitución, abultada bastante de pechos, que vestía falda blanca estrecha, con un bolsillo en la parte anterior, enagua adornada en su parte inferior con puntillas, falda de punto, camisa y pantalones de punto, medias negras y una chambre.

Se ruega á todas las autoridades se averigüe si en el término de su distrito se ha notado la desaparición de una mujer de las señas expresadas, dando cuenta de quién fuera y se cita á las personas que pudie-

ran dar razón de algún hecho con relación á tal desgracia y á los parientes más próximos de aquélla, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo por tal hallazgo y ofrecer á los últimos el procedimiento.

Dado en Palencia á 22 de mayo de 1916.—Isidro de Castrejón.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Merindad de Sotocueva

D. Jacinto Revuelta Martínez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que á fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas acordado por la Audiencia provincial de Burgos, por hurto de leña del monte del Estado, titulado El Rebollar, contra Obdulio Sainz Fernández, vecino de Quintanilla del Rebollar, hoy en ignorado paradero, se ha acordado, por providencia de esta fecha, se cite á referido Obdulio por medio de la presente, para que el día 14 de junio próximo, y hora de las dos de su tarde, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Cornejo, á fin de que acista á la celebración de dicho juicio de faltas, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Merindad de Sotocueva 30 de mayo de 1916.—El Juez municipal, Jacinto Revuelta.—Por su mandado.—El Secretario, Benigno Pereda.

EDICTO

D. Ignacio Albarelos Berroeta, Capitán del tercer Regimiento Montado de Artillería y Juez instructor de la causa seguida contra Antonio Santiago, por hurto,

Hago saber: que el día 10 del corriente, á las doce, tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado, en el cuartel de Fernán-González, la venta en pública subasta de los efectos que á continuación se expresan:

Un par de botas nuevas de una pieza, tasado en 10 pesetas.

Un par de suelas de goma, en 0'75.

Un corsé de señora, en 1'50.

Dos letras bordadas, en 0'10.

Tres pares de calcetines de algodón, par 0'35.

Una blusa bordada, de señora, sin hacer, en 2'50.

Una camisa de hombre, poco usada, en 2.

Un frasco de agua de colonia, en 0'40.

Un anillo de latón, en 0'10.

Un ros de pega, en 0'25.

Se admiten pujas á la llana y no se podrán hacer ofertas que no cubran la tasación; el precio del remate será abonado en el acto de la

subasta, y terminada ésta, los compradores podrán retirar los efectos que serán adjudicados al mejor postor.

Burgos 1.º de junio de 1916.—Ignacio Albarelos.

OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de las fincas que se han de ocupar con la acequia número 5 del canal «Reina Victoria Eugenia», en el término municipal de Fuentespina.

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	Mariano Serrano.....	Fuentespina.....	Labrantío.
2	Francisco del Val.....	Castroceiza.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 2 de junio de 1916.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de abril de 1916.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos ó sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Car. bacteridiano..	Belorado..	Dos.....	Bovina..	»	2	»	2	»
Idem.....	Villadiego.	Hinojar.....	Idem...	»	1	»	1	»
Idem.....	Villarcayo.	Tres.....	Idem...	»	5	»	5	»
Viruela....	Aranda....	Santa Cruz.....	Ovina...	50	20	50	»	20
Idem.....	Capital..	Modúbar.....	Idem...	32	6	26	6	6
Idem.....	Castrogeriz	Melgar.....	Idem...	20	»	20	»	»
Idem.....	Lerma....	Dos.....	Idem...	14	60	14	10	50
Idem.....	Miranda..	Idem.....	Idem...	461	»	390	5	66
Idem.....	Roa.....	Idem.....	Idem...	»	63	»	5	58
Idem.....	Villadiego.	Villadiego.....	Idem...	14	20	8	7	19
Idem.....	Villarcayo.	Tres.....	Idem...	12	»	»	»	12
Durina....	Belorado..	Idem.....	Equina..	4	2	»	3	3
Idem.....	Sedano....	Valdebezana.....	Idem...	1	»	»	»	1
Idem.....	Villarcayo.	San Martín.....	Idem...	1	»	»	1	»
Sarna....	Briviesca..	Poza de la Sal....	Caprina.	12	»	»	»	12
Idem.....	Villarcayo.	Dos.....	Idem...	140	»	115	»	25
Distomatosis....	Aranda....	Hontoria.....	Ovina...	»	30	»	8	22
Idem.....	Briviesca..	Tres.....	Idem...	50	»	»	»	50
Idem.....	Capital....	Dieciocho.....	Idem...	1338	122	67	1028	365
Idem.....	Castrogeriz	Sasamón.....	Idem...	422	»	121	214	87
Idem.....	Lerma....	Lerma.....	Idem...	35	»	33	»	2
Idem.....	Salas.....	Siete.....	Idem...	126	»	»	47	79
Idem.....	Villadiego.	Valdelucio.....	Idem...	137	»	»	40	97
Sumas.....				2869	331	844	1332	974

Burgos 24 de mayo de 1916.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Gamonal, partido judicial de Burgos, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus con-

cordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 2 de de junio 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Castrogeriz.

Deseoso este Ayuntamiento de dar fomento á los intereses locales y regionales, ha tenido por conveniente celebrar, con motivo de la festividad de San Juan Bautista, la tradicional feria de toda clase de ganados, á cuyo efecto ha confeccionado un buen programa de festejos para que los feriantes lo pasen animado y concederles todo género de facilidades para que les resulte cómoda su estancia en ésta al par que dejarles libres de arbitrios y de impuestos.

Dicha feria tendrá lugar los días 24, 25 y 26 de junio actual en la forma y sitios de costumbre.

Castrogeriz 29 de mayo de 1916.—El Alcalde, Agapito Tardajos.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

A los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de octubre del mismo año y declarado vigente por los artículos 1.º y 2.º de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y de las Reales órdenes de 27 de junio, 23 de diciembre de 1903 y 16 de agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1917 y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el mes de junio actual, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que, como requisito previo, exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que, de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se deriven.

Miranda de Ebro 2 de junio de 1916.—El Alcalde, Julio F. de Troconiz.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Habiendo sido confirmada por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia la declaración de prófugos de los mozos Cirilo López Sainz, hijo de Celedonio y Martina; Blas Ruiz Peña, de Luis y Luisa; Gil López Ruiz, de Matías y Benita; Narciso Gómez Gómez, de Ildefonso y Juliana; Pedro Máximo Ruiz Gómez, de Saturnino y Patrocinio; Isidoro Pereda, de Marcelino y Sofía; Adrián Pereda López, de Santos y Saturnina; José María Llauna Mazón, de Bernabé y Margarita; Jesús Zorrilla Mazón, de Zacarías y María Nieves, y Miguel López Gómez, de Valentín y Gregoria, números 1, 2, 4, 5, 3, 10, 15, 19, 26 y 29, respectivamente, del sorteo del actual reemplazo, por este distrito, ruego y encargo á todas las autoridades, procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, les pongan á mi disposición, para ser conducidos á la expresada Comisión mixta.

Merindad de Sotoscueva 16 de mayo de 1916.—El Alcalde, Pedro Sarabia.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Eustasio Dabalillo Caño, natural y vecino de esta villa, de 49 años de edad, moreno, pelo negro, barba cerrada, estatura regular; viste pantalón de pana rojo, calza abarcas y va indocumentado, se ha fugado del domicilio conyugal.

Vallarta de Bureba 1.º de junio de 1916.—El Alcalde, Nicasio Moreno.

Alcaldía de Celadilla-Sotobrin.

Confirmado por la Comisión mixta de Reclutamiento, en su sesión del 22 del presente, el fallo de este Ayuntamiento declarando prófugo al mozo del reemplazo del corriente año Feliciano Ubierna Fuente, número 1 del sorteo de este distrito, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición para ser conducido á la expresada Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos.

Celadilla-Sotobrin 28 de mayo de 1916.—El Alcalde, Pedro Miñón.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

Confirmados por la Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión del día 23 del actual, los fallos de este Ayuntamiento declarando prófugos á los mozos Casimiro Santa María, Bienvenido Santos Aguinaga y

Adrián Herrera González, números 5, 6 y 13 respectivamente del sorteo de este Ayuntamiento y reemplazo del corriente año, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, les pongan á mi disposición para ser conducidos á la expresada Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Santibáñez Zarzaguda 29 de mayo de 1916.—El Alcalde, P. O., Ladislao Alvarez.

Alcaldía de Yudego y Villandiego.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de las cantidades necesarias del importe del camino vecinal de este distrito para el año actual, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, dentro de dicho plazo, pues pasado aquél, no se admitirá ninguna.

Yudego y Villandiego 25 de mayo de 1916.—El Alcalde, Cesáreo González.

Alcaldía de Hortiguëla.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 15 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiendo que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Hortiguëla 1.º de junio de 1916.—El Alcalde, Teófilo Nuño.

Alcaldía de Villegas.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1917, se hallan de manifiesto en esta Se-

cretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villegas 2 de junio de 1916.—El Alcalde, Amancio Benito.

Igual citación hace el Alcalde de Castrillo Solarana.

Respecto de rústica y urbana: Villasidro.

Poza de la Sal.

Respecto de rústica y pecuaria:

Fresneda de la Sierra.

Quintanar de la Sierra.

Cascajares de la Sierra.

Moradillo de Roa.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Habiendo sido confirmadas por la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos las declaraciones de prófugos de los mozos Fernando Santamaria Rubio, hijo de Pedro y Librada, número 5 del sorteo del actual reemplazo y Donato Moral Salas, hijo de Isidro y Maria, número 6 del actual año, de este Ayuntamiento, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, les pongan á mi disposición para ser conducidos á la expresada Comisión mixta.

Castrillo de la Reina 31 de mayo de 1916. — El Alcalde, Lorenzo Vilda.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito, con la dotación anual de 246 pesetas, 123 por residencia y las restantes por medicamentos facilitados á ocho familias pobres, puesto de la Guardia civil y casos de oficio, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfoz de Santa Gadea 28 de mayo de 1916.—El Alcalde, Agustín López.

Juzgado municipal de Pampliega.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las que han de proveerse con

arreglo á lo preceptuado en la vigente ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en el plazo de 15 días en este Juzgado, pasados los cuales se proveerán.

Pampliega 25 de mayo de 1916.—El Juez, Elías S. González.

Compañía del Canal de Castilla.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación, y limpiezas necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 27 de julio próximo, y en los demás tramos del Canal, los sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid de 24 mayo de 1916.—El Administrador, Plácido Sánchez Rapiso.

Comandancia de Marina de Barcelona

Desiderio Alonso Arnaez, hijo de Pedro y Amadea, natural de Cantabria, que nació el 1.º de octubre de 1897, perteneciente á la inscripción marítima de la provincia de Barcelona, ha sido alistado en el trozo de la misma para el reemplazo de 1917, por estar comprendido en el artículo 6.º de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada, de 19 de noviembre de 1915.

Barcelona 22 de mayo de 1916.—El Jefe del detall de la Brigada, N. N.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

Carrera nueva.

Para el hombre y la mujer. Desde casa puede hacerse. Se necesita solamente saber leer y escribir. Poco gasto. Pedid folleto explicativo al

GRAN COLEGIO CERVANTES

Santa Clara 7. 2

IMPRENTA PROVINCIAL